



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2003-ALC/MSI**

San Isidro, 03 de Junio de 2003

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTOS:** El Expediente N° 155536 y A, B; y, el recurso de revisión interpuesto por CONEXIÓN AVANZADA S.A. contra la Resolución Directoral N° 391-2002-09-DM/MSI del 03 de mayo de 2002 y su rectificatoria Resolución Directoral N° 163-2003-09-DM/MSI del 20 de marzo de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 391-2002-09-DM/MSI del 03 de mayo de 2002 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por CONEXIÓN AVANZADA S.A. contra la Resolución Directoral N° 566-02-26-DDU/MSI del 01 de marzo de 2002 que, a su vez, ratificó las Resoluciones de Multa N° 2001-001600-DR/MSI y N° 2001-001598 y anuló las Resoluciones de Multa N° 2001-001599-DR/MSI y N° 2001-001601;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación agota la vía administrativa y, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Resolución Directoral N° 391-2002-09-DM/MSI del 03 de mayo de 2002 ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 566-02-26-DDU/MSI del 01 de marzo de 2002, agotando la vía administrativa por cuanto no existe, en el ámbito municipal, una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibles el recurso de revisión interpuesto;

Que, a mayor abundamiento, la resolución rectificatoria de la resolución impugnada fue notificada el 25 de marzo de 2003 por lo que el recurso de revisión presentado el 23 de abril de 2003 también devendría en extemporáneo al haberse presentado vencido el plazo legal establecido de quince (15) días hábiles desde su notificación;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2003-AIC/MSI**

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 367 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por CONEXIÓN AVANZADA S.A. contra la Resolución Directoral N° 391-2002-09-DM/MSI del 03 de mayo de 2002 y su rectificatoria Resolución Directoral N° 163-2003-09-DM/MSI del 20 de marzo de 2003, y agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección de Rentas y Unidad de Ejecutoria Coactiva proseguir con la ejecución de lo resuelto en el presente procedimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: AIC

DM

OAJ

REN

EJEC.COAC c/Exp.

INT.

